

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER
EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

**“RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS
COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA
EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

Autora: Bach. Ursula Raquel Tello Llamo

Asesor: Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara

Registro: (.....)

CHACHAPOYAS –PERÚ

2023

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LAS TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM



ANEXO 3-H

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM

1. Datos de autor 1

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): TELLO LLANO URSULA RAQUEL
DNI N°: 70932674
Correo electrónico: 0160226121@untrm.edu.pe
Facultad: Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Datos de autor 2

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): _____
DNI N°: _____
Correo electrónico: _____
Facultad: _____
Escuela Profesional: _____

2. Título de la tesis para obtener el Título Profesional

Restricción de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en el delito de violación sexual y la vulneración de los derechos humanos

3. Datos de asesor 1

Apellidos y nombres: Terrón Guevara Manuel Fernando
DNI, Pasaporte, C.E N°: 16614874
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) 0000-0002-6185-4210

Datos de asesor 2

Apellidos y nombres: _____
DNI, Pasaporte, C.E N°: _____
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) _____

4. Campo del conocimiento según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE (ejemplo: Ciencias médicas, Ciencias de la Salud-Medicina básica-Immunología)

https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html
5.00.00 Ciencias Sociales 5.05.00 Derecho 5.05.02 - Derecho Penal

5. Originalidad del Trabajo

Con la presentación de esta ficha, el(la) autor(a) o autores(as) señalan expresamente que la obra es original, ya que sus contenidos son producto de su directa contribución intelectual. Se reconoce también que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y en las citas que se destacan como tal.

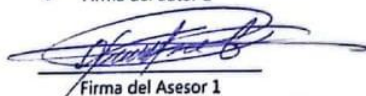
6. Autorización de publicación

El(los) titular(es) de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), la autorización para la publicación del documento indicado en el punto 2, bajo la *Licencia creative commons* de tipo BY-NC: Licencia que permite distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial por lo que la Universidad deberá publicar la obra poniéndola en acceso libre en el repositorio institucional de la UNTRM y a su vez en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación-RENATI, dejando constancia que el archivo digital que se está entregando, contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador.

Chachapoyas, 16 de agosto de 2023


Firma del autor 1

Firma del autor 2


Firma del Asesor 1

Firma del Asesor 2



DEDICATORIA

Este presente trabajo de investigación le dedico a:

Dios quien me da la vida y la salud cada día, y por todas sus bendiciones que recibo en su bendito nombre, quien murió en la cruz para darme la salvación.

A mis padres, María Isabel Llamo Mego y Segundo Sebastián Tello Mendoza, que son el mayor tesoro en este mundo, quienes me brindaron su apoyo y la fuerza de voluntad de salir adelante día a día.

A mi esposo Jhordin Jhoel Sosa Lozano y mi hijo Adriel Sebastian Sosa Tello, que han sido la fuerza y motivo para salir adelante y desarrollarme como profesional.

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento especial a:

A cada uno de los maestros de la Universidad UNTRM, que, con sus conocimientos y experiencia, nos formaron para dar lo mejor de nosotros en la vida.

A mi asesor Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara quien por su apoyo constante e incondicional me apoyo para poder lograr ser un buen profesional de éxito.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ph D. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA

Rector

Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES

Vicerrector Académico

Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA

Vicerrectora de Investigación

Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS



ANEXO 3-L


VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM (X)/Profesional externo (), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada "Restricciones de beneficios Penitenciarios como Acto Piezo del Sistema Ginecologista en el Delito de Violación Sexual y la Vulneración de los Derechos Humanos"; del egresado ursula Raquel Tello Llano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios.

El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

Chachapoyas, 02 de Febrero de 2023




Firma y nombre completo del Asesor

Mp: Havel Terrence Cuevas
Docente

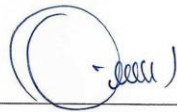
JURADO EVALUADOR DE LA TESIS



Mg. José Santos Ventura Sandoval
Presidente



Mg. Alejandro Castillo Sosa
Secretario



Dr. Euclides Walter Luque Chuquiya
Vocal

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TESIS



ANEXO 3-Q

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO AGO PROPIO DEL SISTEMA
ENFERMISTAS (SU DERECHO DE VIOLACION SEXUAL Y LA VULNERACION DE LOS DERECHOS HUMANOS)
presentada por el estudiante ()/egresado (x) URSULA RAQUEL TELLO CLAMO
de la Escuela Profesional de DERECHO Y CIENCIAS FOLCLICAS
con correo electrónico institucional 0160226121@untrm.edu.pe

después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:

- a) La citada Tesis tiene 17 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (~~x~~) / igual () al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- b) La citada Tesis tiene _____ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el software Turnitin.



Chachapoyas, 20 de Marzo del 2023

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
VOCAL

[Signature]
PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

.....
.....

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS



ANEXO 3-5

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 09 de junio del año 2021, siendo las 11 horas, el aspirante: Ursula Rosqui Tena Huanu, asesorado por Mg. Manuella Fernanda Fernandez Govevera defiende en sesión pública presencial (X) / a distancia () la Tesis titulada: Restricción de Beneficios (Prestaciones) como acto Procto del Sistema Económico en el Debito de Verificación Social y la Vinculación de los Derechos Humanos, para obtener el Título Profesional de ABOGADA a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: Mg. José Raúl Vankra Sandoval

Secretario: Mg. Alejandro Portuoso Sosa

Vocal: Dr. Euclides Walter Luque Chuquijo

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.



Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

Aprobado (X) por Unanimidad () / Mayoría () Desaprobado ()

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 11:50 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
VOCAL

[Signature]
PRESIDENTE

OBSERVACIONES:
Se dejó constancia que el Vocal Privilegiado ha sido sustituido por el secretario - Dr. Euclides W. Luque Chuquijo

ÍNDICE DEL CONTENIDO

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LAS TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.....	v
VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS	vi
JURADO EVALUADOR DE LA TESIS	vii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS	viii
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS	ix
ÍNDICE DEL CONTENIDO	x
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE GRAFICOS	xiv
RESUMEN.....	xv
ABSTRACT.....	xvi
I. INTRODUCCIÓN	17
II. MATERIAL Y MÉTODOS.....	20
2.1 Metodología	20
2.1.1. Población.....	20
2.1.2. Muestra y Muestreo.....	20
2.2. Variables de estudio	20
2.2.1. Variable Independiente	20
2.2.2. Variable dependiente	20
2.3. Métodos	20
2.3.1. Diseño de Investigación	21
2.4. Técnicas e instrumentos	22
2.4.1. Técnicas.....	22
2.5. Análisis de datos.....	22
III. RESULTADOS.....	23
3.1. Los resultados de las encuestas aplicadas para determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en los delitos de violación sexual en el Perú.	23

IV.	DISCUSIÓN	40
V.	CONCLUSIONES	45
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	46
	ANEXOS	48

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema en delitos de violación sexual y vulneración de Derechos Humanos.	23
Tabla. 2. Tratamiento normativo sobre beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.	24
Tabla 3. Finalidad de las leyes promulgadas en relación a beneficios penitenciarios menoscaban los derechos fundamentales de los reos.	25
Tabla 4. Acogimiento de la teoría del sistema eficientista en el ordenamiento jurídico peruano en relación a las restricciones de los beneficios penitenciarios.	26
Tabla 5. La política criminal sobre las restricciones de beneficios penitenciarios es acorde con el sistema garantista de las normas penales.	27
Tabla 6. La pena cumple con la finalidad de resocialización con esta medida restrictiva de los beneficios penitenciarios.	28
Tabla 7. Sustento legal para aplicar las restricciones de los beneficios penitenciaro debido a la necesidad social para contrarrestar el comportamiento delictivo.	29
Tabla 8. Mejora de la sociedad y el actuar humano mediante el endurecimiento de las medidas restrictivas en los beneficios penitenciarios.	30
Tabla 9. Vulneración al derecho de igualdad ante la ley con esta medida restrictiva.	31
Tabla 10. Es necesario la abolición de la restricción de los beneficios penitenciarios a los reos condenados por violación sexual.	32
Tabla 11. Afectación gravemente al derecho a resocializarse que goza todo reo con las restricciones de los beneficios penitenciarios.	33
Tabla 12. Posible limitación irrestrictamente su derecho a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del reo quitándoles benéficos penitenciarios.	34
Tabla 13. Posible consideración de una doble muerte en vida a los reos con las restricciones de los beneficios penitenciarios.	35
Tabla 14. Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual y la vulneración de Derechos Humanos	36
Tabla 15. Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual y la vulneración de Derechos según profesión/cargo.	36

Tabla 16. Los beneficios de las restricciones penitenciarias en el delito de violación sexual contribuyen al sistema eficientista.	37
Tabla 17. Los beneficios de las restricciones penitenciarias en el delito de violación sexual del sistema eficientista según profesión/cargo.	38
Tabla 18. Marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.	38
Tabla 19. Marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios según profesión/cargo.	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema en delito de violación sexual y vulneración de Derechos Humanos.	23
Figura 2. Tratamiento normativo sobre beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.	24
Figura 3. Finalidad de las leyes promulgadas en relación a beneficios penitenciarios menoscaban los derechos fundamentales de los reos.	25
Figura 4. Acogimiento de la teoría del sistema eficientista en el ordenamiento jurídico peruano en relación a las restricciones de los beneficios penitenciarios.	26
Figura 5. La política criminal sobre las restricciones de beneficios penitenciarios es acorde con el sistema garantista de las normas penales.	27
Figura 6. La pena cumple con la finalidad de resocialización con esta medida restrictiva de los beneficios penitenciarios.	28
Figura 7. Sustento legal para aplicar las restricciones del beneficio penitenciario debido a la necesidad social para contrarrestar el comportamiento delictivo.	29
Figura 8. Mejora de la sociedad y el actuar humano mediante el endurecimiento de las medidas restrictivas en los beneficios penitenciarios.	30
Figura 9. Vulneración al derecho a la igualdad ante la ley con esta medida restrictiva.	31
Figura 10. Es necesario la abolición de la restricción de los beneficios penitenciarios a los reos condenados por violación sexual.	32
Figura 11. Afectación gravemente al derecho a resocializarse que goza todo reo con las restricciones de los beneficios penitenciarios.	33
Figura 12. Posible limitación irrestrictamente su derecho a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del reo quitándoles benéficos penitenciarios.	34
Figura 13. Posible consideración de una doble muerte en vida a los reos con las restricciones de los beneficios penitenciarios.	35

RESUMEN

El presente estudio titulado “RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS”, tuvo como objetivo principal determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual. Sobre la base de este fundamento, se desarrolló el estudio de la presente tesis, con un análisis al marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual, a los derechos humanos vulnerados, y finalmente a la contribución al sistema eficientista, que servirán a que todo lector que necesite conocer respecto de las restricciones de beneficios en los Delitos de Violación Sexual. En cuanto a la metodología que se aplicó al presente estudio, tenemos que al ser una investigación no experimental, descriptiva y analítica, con diseño descriptivo de una sola casilla, se utilizó como técnica e instrumento, a una encuesta y cuestionario respectivamente, el mismo que fue aplicado a veinte profesionales expertos como abogados, fiscales y jueces penalistas que laboran en Bagua, con la finalidad de concretar los resultados y por ende llegar a las conclusiones. Por consiguiente, de los resultados obtenidos, se brindó el tratamiento estadístico básico, arribando a la discusión de resultados, comprobando la hipótesis planteada, asimismo se ha llegado a las conclusiones que permitieron dar solución a nuestro problema planteado.

Palabras clave: Sistema eficientista, Sistema garantista, Delito violación sexual, Derechos humanos.

ABSTRACT

The present study entitled "RESTRICTIONS OF PRISON BENEFITS AS AN ACT OF THE EFFICIENCY SYSTEM IN THE CRIME OF SEXUAL RAPE AND THE VIOLATION OF HUMAN RIGHTS", had as its main objective to determine the violation of Human Rights as a result of the restrictions of prison benefits as an act of the efficient system in the crime of rape. On the basis of this foundation, the study of the present thesis was developed, with an analysis of the legal framework of the restrictions of penitentiary benefits in the crimes of rape, the violated human rights, and finally the contribution to the efficient system, that will serve all readers who need to know about the restrictions of benefits in the Crimes of Sexual Rape. Regarding the methodology that was applied to the present study, we have to be a non-experimental, descriptive and analytical investigation, with a descriptive design of a single box, a survey and questionnaire were used as a technique and instrument respectively, the same as It was applied to twenty expert professionals such as lawyers, prosecutors and criminal judges who work in Bagua, in order to specify the results and therefore reach the conclusions. Therefore, from the results obtained, the basic statistical treatment was provided, arriving at the discussion of results, verifying the hypothesis, as well as the conclusions that allowed us to solve our problem.

Keywords: Efficient system, Guaranteed system, Rape crime, Human rights.

I. INTRODUCCIÓN

Es común escuchar dentro del Derecho penal sobre los beneficios penitenciarios, sin embargo, también es cierto que actualmente hay restricciones en los beneficios antes mencionados cuando se trata de delitos de violación sexual.

Sumire (2019) observa que la justicia es intrínsecamente compleja y enfrenta una serie de desafíos. Uno de los desafíos es hacer que la nueva ley procesal penal sea efectiva y eficiente al mismo tiempo, ahora bien, en este ámbito si existe una teoría sobre la eficacia de las penas, el análisis de esta teoría en la práctica del derecho procesal penal peruano no responde, sino que comprende la compatibilidad de la garantía con la eficacia del proceso penal he aquí que se debe de hacer la observación si conceptualmente la "eficiencia" se entiende como el logro de metas, que en este caso es la justicia oportuna y deseable, entonces la "eficiencia" nos lleva por el mismo camino a un nivel superior es decir, no sólo una justicia oportuna y deseable, sino también de mayor calidad, con estricto apego a las garantías procesales legales y constitucionales, esto porque Perú tiene un sistema garantista y no eficientista, por lo tanto, solo se podría hablar de "eficiencia" pero sin vulnerar garantías.

Para Reyes (2017), en estos casos se debería tener en cuenta con mucha exigencia la proporcionalidad de la pena, debido a que se trata de una justicia universal que está plasmado en el derecho internacional y señala que se generó controversia cuando "El 3 de mayo, la Corte Suprema de Argentina decidió reducir la pena de Luis Muiña, quien fue condenado a 13 años de prisión por crímenes de lesa humanidad durante la dictadura, con base en la indemnización carcelaria conocida como 2x1." y señala como es correcto que en Perú (Criterios del Tribunal Constitucional) no existe esos beneficios en dicha materia (como son los caso de violación y vulneración de Derechos humanos), sin embargo en el Estatuto de Roma si existe la posibilidad de beneficios penitenciarios siempre y cuando se cumpla las siguientes exigencias:

- Que el reo haya cumplido las dos terceras partes de su condena o 25 años en el caso de cadena perpetua;
- Que el condenado haya mostrado voluntad de cooperar con el tribunal para conocer los hechos del caso desde el inicio del proceso penal.

El comportamiento del reo durante la detención indica que resolvió el crimen, un condenado tiene una posibilidad real de reintegrarse en la sociedad, esta reducción de la pena no provoca una gran inestabilidad social para que la liberación del preso no tenga un efecto negativo en las víctimas de sus delitos.

Por su parte Terrones (2016), nos dice que nuestra sociedad posmoderna en sus últimas décadas ha venido teniendo mutaciones legales en el código penal y en su ejecución, esto precisamente en los beneficios penitenciarios al cambiar el modelo jurídico garantista por uno eficientista, eliminando con ello posibilidades de beneficio que resultaría coherentes con la política de reeducación, resocialización y reinserción (del condenado) en la sociedad.

En ese mismo orden de ideas Mendoza (2018), menciona que en la Realidad y Problemática en el Sistema penitenciario de Perú “limitar los beneficios penitenciarios afectaría la dignidad de aquellas personas que tienen derecho a reintegrarse a la sociedad”. Esto se debe a que los beneficios penitenciarios “son métodos para ayudar a un interno que se encuentra encarcelado por un delito; Sin embargo, restringirlos para algunos delitos graves viola los derechos de las personas, porque no se respetaría el principio de resocialización.”, por lo tanto para la autora “la dignidad humana de la persona que tiene derecho a reintegrarse en la sociedad, y el detenido tiene derecho a mantener y restaurar su integridad física y psíquica sin ser perturbado por ningún motivo”.

Una muestra de ello es que las restricciones a los beneficios penales en el Penal del Callao no alcanzaron la meta debido a la alta tasa de reincidencia de los reos (Olivera y Martín, 2017).

En consecuencia, la presente investigación identifica la problemática en la restricción de los beneficios penitenciarios como sistema efectivo para los delitos de violencia sexual y violaciones a los derechos humanos, cuyo problema se explica en la siguiente pregunta: ¿Cuáles serían las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual y la vulneración de Derechos Humanos? El objetivo general es determinar violación de los derechos humanos por restricciones a las prestaciones penitenciarias como delito sistemático efectivo de violación. Para generar confianza en el caso, los objetivos específicos son: Analizar el marco legal de las

restricciones de beneficios penitenciarios en casos de violación, analizar el marco legal de las violaciones de derechos humanos en las restricciones de beneficios penitenciarios y analizar si las restricciones son válidas. los daños punitivos otorgados por delitos de violación promueven un sistema eficiente.

Investigar el presente tema, permitirá que se aporte dentro del análisis de la norma jurídica desde un razonamiento crítico en lo normativo y lo fáctico, por su parte dentro de la sociedad permitirá ver las posibilidades que puede haber para un condenado al querer volver a ser parte de la sociedad esto debido a que el hombre no está determinado y como cualquier ser humano tiene el Derecho a tener la oportunidad de volver a formar parte de la sociedad, por otro lado la presente investigación servirá como antecedente de investigaciones futuras que se hagan en esta misma línea de las variables de investigación.

Por lo tanto, la presente investigación se ha estructurado en los siguientes capítulos:

- CAPITULO I. Desarrolla la introducción de la investigación, la misma que describe la realidad problemática, configura los objetivos tanto generales como específicos, y por último describe los antecedentes a utilizar para contrarrestar los resultados.
- CAPITULO II. Enfoca los materiales y métodos, que comprende la población, muestra y muestreo de la investigación, describe la variable independiente y dependiente, el método y los diseños aplicables a la investigación.
- CAPITULO III. Consigna el análisis de los resultados que han sido obtenidos en la investigación, la misma que se ha obtenido de la muestra, de la recolección y otros instrumentos utilizados.
- Capitulo IV. Plasma la discusión de los resultados de los datos obtenidos y la contrastación con la hipótesis de la presente investigación.
- CAPITULO V. Abarca las conclusiones que se ha llegado a obtener de toda la investigación.
- CAPÍTULO VI. Comprende las referencias bibliográficas, que comprende todo el material documental (libros, artículos, tesis, revistas, etc.) que se ha utilizado para la investigación.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

2.1 Metodología

2.1.1. Población

La población, en la presente investigación, estuvo conformada por cuarenta (40) profesionales expertos entre ellos se encuentran; fiscales, abogados, jueces que laboran en la provincia de Bagua.

2.1.2. Muestra y Muestreo

La muestra se constituyó por 20 expertos; diez (10) abogados penalistas, cinco (05) jueces del Juzgado Unipersonal y colegiado de la provincia de Bagua, cinco (05) fiscales que laboran en la fiscalía penal corporativa de la provincia de Bagua.

2.2. Variables de estudio

2.2.1. Variable Independiente

V°: Beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.

2.2.2. Variable dependiente

V 1: Sistema eficientista

V2: Vulneración de Derechos Humanos

2.3. Métodos

En la presente investigación fueron utilizados los siguientes métodos:

- **Sistemático:** Este método consistió en realizar un análisis comparativo de las diferentes propuestas de las tendencias de la doctrina moderna extranjera, estableciendo criterios para mejorar nuestra legislación en cuanto a los beneficiarios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
- **Lógico – Histórico:** Usamos este método para analizar cuál ha sido el tratamiento que se le ha venido dando a los beneficios penitenciarios otorgados o no las personas que han cometido el delito de violación sexual,

desde sus inicios hasta nuestros días, partiendo del método de que los diferentes problemas o fenómenos de la sociedad no surgen al azar o por casualidad, sino que son el resultado de un largo proceso del cual se originan resultados predecibles y el desarrollo histórico o no de los beneficios penitenciarios otorgados o negados a personas condenadas por violación.

- **Inductivo:** El método inductivo es un método que va de lo particular a lo general. Usamos el método inductivo cuando recibimos enunciados generales basados en la observación de ciertos hechos, es decir, es el que confirma el principio general luego de estudiar y analizar ciertos hechos y fenómenos. En el presente caso hemos analizado la opinión emitida por los expertos, comparando con el material bibliográfico correspondiente a beneficios penitenciarios y derechos humanos.
- **Histórico:** Este método permitió realizar un análisis en conjunto, que partirá de los Tratados Internacionales y Nuestra Constitución Política y otras normas que regulen los beneficios penitenciarios a las personas sentenciadas por el delito de violación sexual, la disposición legal es interpretada recurriendo a diversas técnicas y argumentos con referencia.
- **Análisis - Síntesis:** Este método facilitó el conocimiento de los resultados obtenidos luego del procesamiento de los datos de los instrumentos utilizados para analizar los indicadores descriptivos y de evaluación de la variable independiente y dependiente.

2.3.1. Diseño de Investigación

La presente investigación es de tipo no experimental, descriptivo – Analítico.

Diseño: Diseño descriptivo de una sola casilla. (Hernández Sampieri -2009, pág. 283)



Donde:

M: Muestra (20 profesionales expertos; 10 abogados penalistas, 5 Fiscales penalistas y 5 Jueces).

O: observación que se obtiene a través de la información recaudada.

2.4. Técnicas e instrumentos

2.4.1. Técnicas

Las técnicas que se utilizaron son las siguientes:

Documental: Como herramientas de trabajo se utilizaron archivos de texto y resúmenes, y como fuentes se emplearon libros especiales, jurisprudencia y Decretos, Leyes.

Encuestas: Técnica que se aplicó dentro de la investigación, con la finalidad de desarrollar nuestros objetivos, que constó con doce preguntas referidas a la restricción de los beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual, al sistema eficientista y la vulneración de los derechos Humanos, que estuvieron dirigidas a abogados penalistas, a jueces del Juzgado Unipersonal y colegiado de la provincia de Bagua, y a fiscales que laboran en la fiscalía penal corporativa de la provincia de Bagua.

2.4.2. Instrumentos.

Cuestionario: Estuvo constituido por una guía que planteó doce (12) preguntas, las mismas que partieron de las variables de investigación y los objetivos específicos planteados. Asimismo, fue aprobado a través del juicio de tres expertos que concluyeron válido y confiable para su procedente aplicación. (ver ANEXOS).

2.5. Análisis de datos

Para la tabulación de los datos que se obtuvieron después de la aplicación del instrumento de investigación, se utilizó el programa Microsoft Excel, y para la generación de Gráficos y Tablas se utilizó el programa IBM SPSS statistisc 26. Los datos procesados permitieron desarrollar los objetivos, por consiguiente, llegar a las conclusiones.

III. RESULTADOS

3.1. Los resultados de las encuestas aplicadas para determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en los delitos de violación sexual en el Perú.

Tabla 1

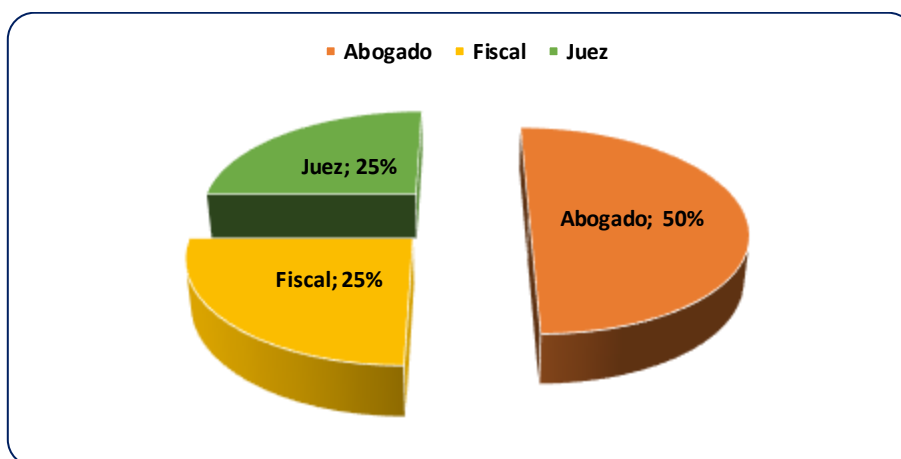
Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema en delito de violación sexual y vulneración de Derechos Humanos.

CARGO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Abogado	10	50%
Fiscal	5	25%
Juez	5	25%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Figura 1

Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema en delito de violación sexual y vulneración de Derechos Humanos.



Fuente: Cuestionario realizado por investigadores.

Interpretación:

En la figura 1 se observó el perfil profesional de los encuestados donde el 50% (10/20 encuestados) fueron abogados, el 25% (5/20 encuestados); fueron fiscales y el otro 25% (5/20 encuestados) fueron jueces.

Tabla 2

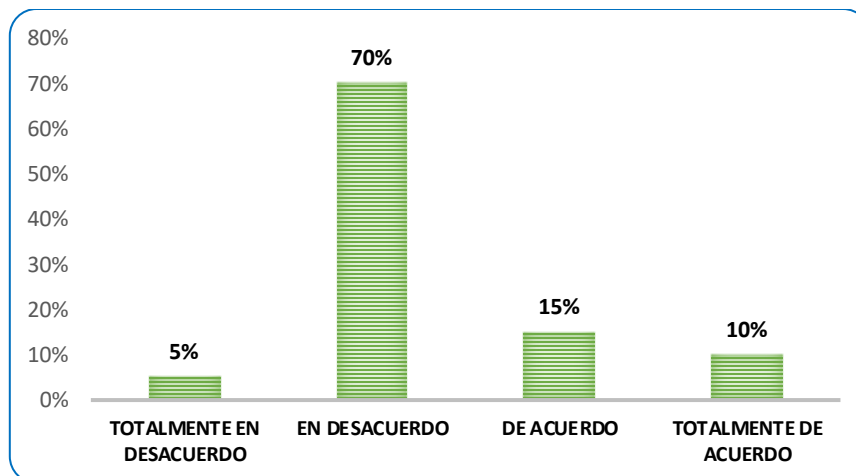
Tratamiento normativo sobre beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.

TIPO DE CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente en Desacuerdo	1	5%
En Desacuerdo	14	70%
De Acuerdo	3	15%
Totalmente De Acuerdo	2	10%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Figura 2

Tratamiento normativo sobre beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.



Fuente: Cuestionario realizado por investigadores.

Interpretación:

El 70% (14/20 encuestados) manifestó estar en desacuerdo sobre el tratamiento normativo de los beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual, el 5% estar totalmente en desacuerdos, y el 25% (5/20 encuestados) en estar de acuerdo y totalmente de acuerdo sobre el tratamiento de las normas.

Tabla 3

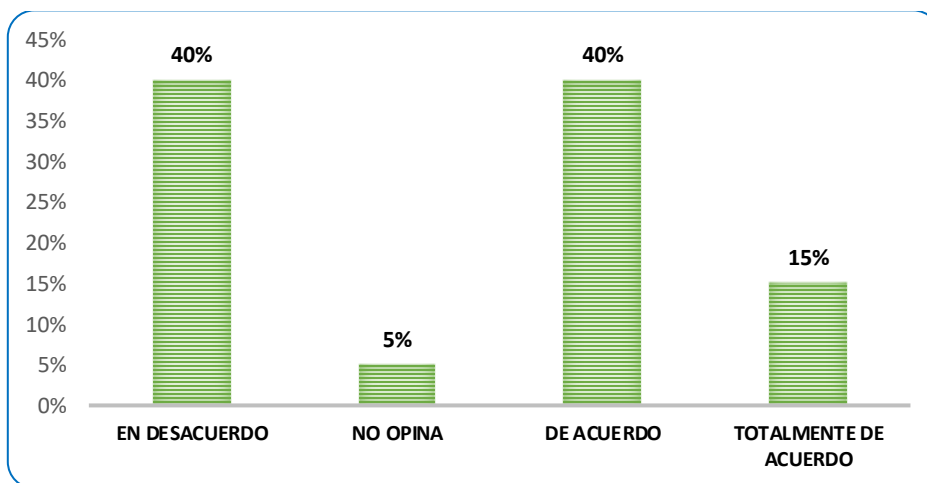
Finalidad de las leyes promulgadas en relación a beneficios penitenciarios menoscaban los derechos fundamentales de los reos.

CLASIFICACIÓN-ÍTEMS	FRECUENC	PORCENTAJ
	IA	E
En Desacuerdo	8	40%
No Opina	1	5%
De Acuerdo	8	40%
Totalmente de Acuerdo	3	15%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Figura 3

Finalidad de las leyes promulgadas en relación a beneficios penitenciarios menoscaban los derechos fundamentales de los reos.



Fuente: Cuestionario realizada por investigadores.

Interpretación:

De los 20 encuestados un 40% (8/20 encuestados) concluyeron estar en desacuerdo, en iguales proporciones estuvieron de acuerdo, con respecto a la percepción de que las leyes promulgadas menoscaban los derechos de los reos, mientras 15%(3/20 encuestados) estar totalmente de acuerdo y solo un 5%(1/20 encuestados) no opinaron.

Tabla 4

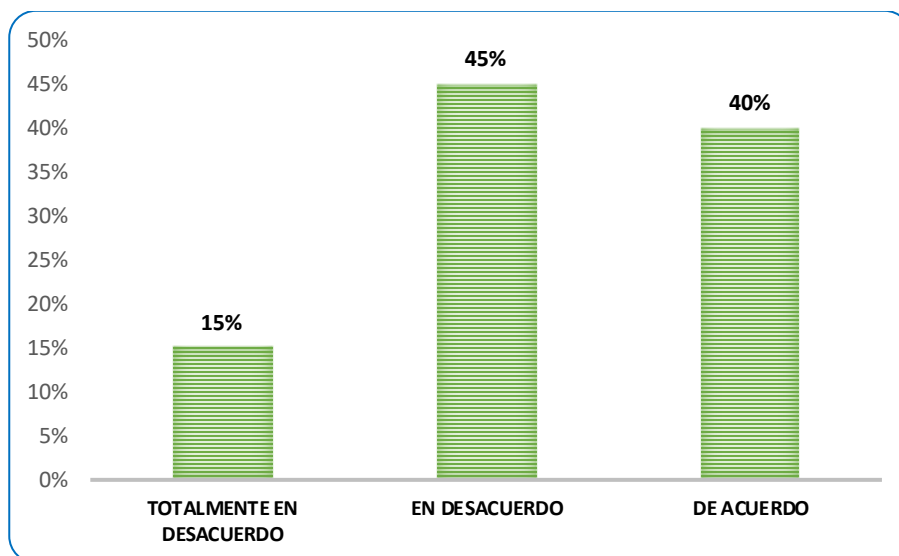
Acogimiento de la teoría del sistema eficientista en el ordenamiento jurídico peruano en relación a las restricciones de los beneficios penitenciarios.

CLASIFICACIÓN-ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente en Desacuerdo	3	15%
En desacuerdo	9	45%
De Acuerdo	8	40%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Figura 4

Acogimiento de la teoría del sistema eficientista en el ordenamiento jurídico peruano en relación a las restricciones de los beneficios penitenciarios.



Fuente: Cuestionario realizado por investigadores.

Interpretación:

El 45% (9/20 encuestados) observo estar en desacuerdo de que en el marco legal peruano se acoge la teoría del sistema eficientista para los delitos de violación sexual por ello existen restricciones de los beneficios penitenciarios, el 40% (8/20 encuestados) afirmaron estar de acuerdo y el 15% (3/20 encuestados) concluyeron estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 5

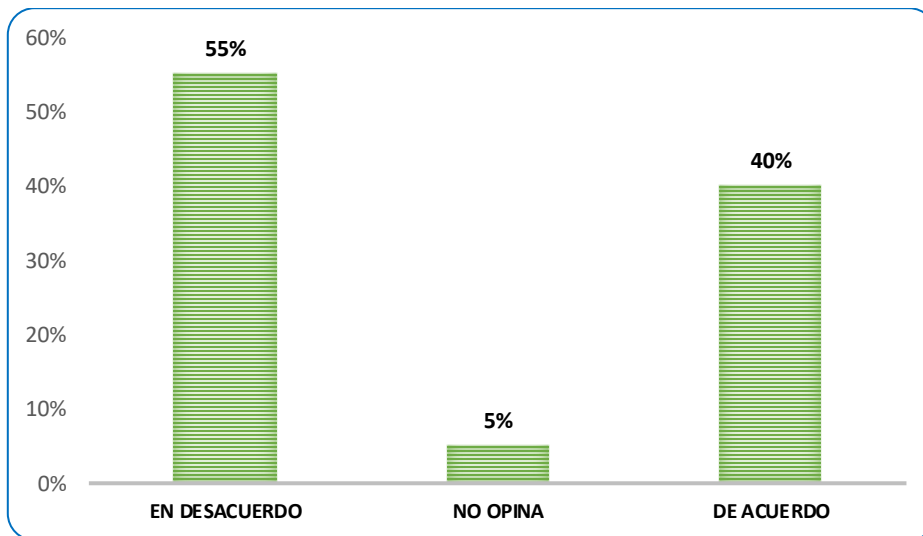
La política criminal sobre las restricciones de beneficios penitenciarios es acorde con el sistema garantista de las normas penales.

CLASIFICACIÓN- ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En Desacuerdo	11	55%
No Opina	1	5%
De Acuerdo	8	40%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Figura 5

La política criminal sobre las restricciones de beneficios penitenciarios es acorde con el sistema garantista de las normas penales.



Fuente: Cuestionario realizada por investigadores.

Interpretación:

De acuerdo a los encuestados la política criminal sobre las restricciones de beneficios penitenciarios es acorde con el sistema garantista de las normas penales un 55% (11/20 encuestados) estuvieron en desacuerdo, 40% (8/20 encuestados) concluyeron estar de acuerdo y un 5% (1/20 encuestados) no opinaron.

Tabla 6

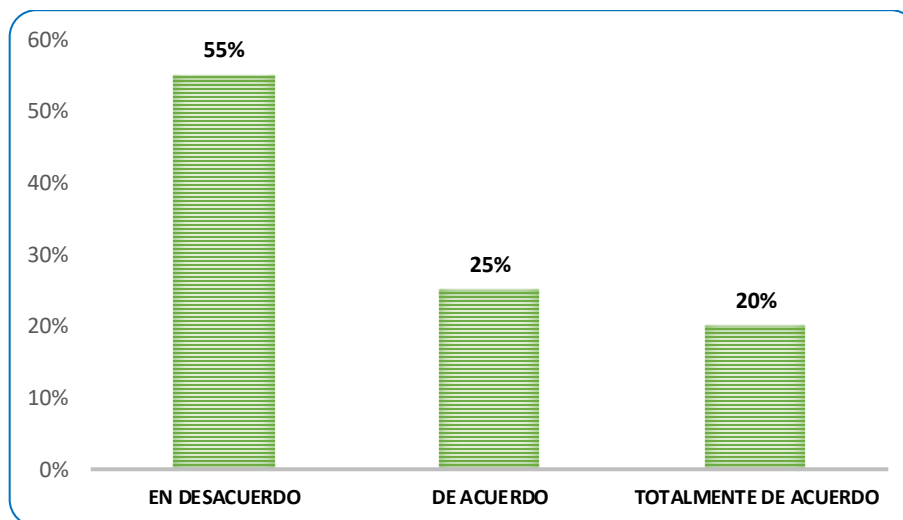
La pena cumple con la finalidad de resocialización con esta medida restrictiva de los beneficios penitenciarios.

CLASIFICACIÓN- ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En desacuerdo	11	55%
De Acuerdo	5	25%
Totalmente de Acuerdo	4	20%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Figura 6

La pena cumple con la finalidad de resocialización con esta medida restrictiva de los beneficios penitenciarios.



Fuente: Cuestionario realizado por investigadores.

Interpretación:

De los 20 encuestados se observó que existe una opinión bastante marcada debido a que un 55% (11/20 encuestados) opinaron estar en desacuerdo, el 25% (5/20 encuestados) de acuerdo y un 20% (4/20 encuestados) en totalmente de acuerdo.

Tabla 7

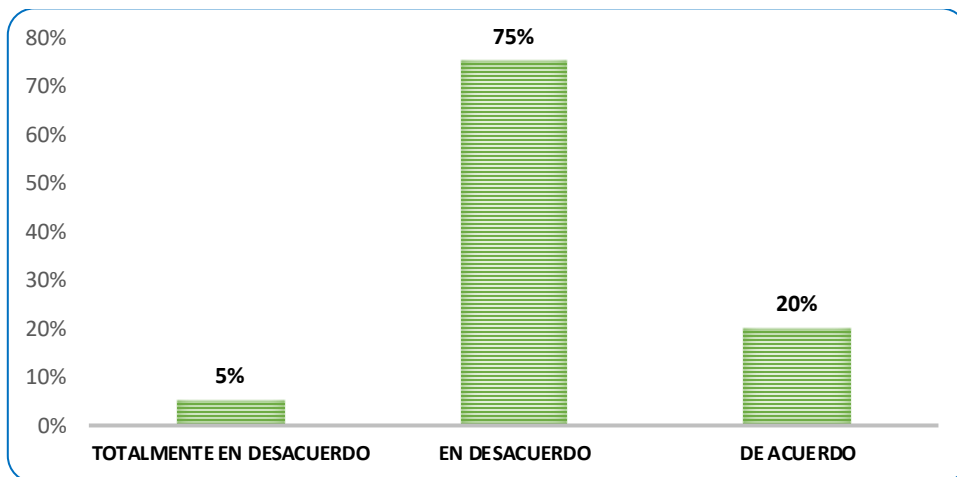
Sustento legal para aplicar las restricciones de los beneficios penitenciario debido a la necesidad social para contrarrestar el comportamiento delictivo.

CLASIFICACIÓN- ÍTEMS		FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente	en	1	5%
Desacuerdo			
En Desacuerdo		15	75%
De Acuerdo		4	20%
Total		20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Figura 7

Sustento legal para aplicar las restricciones del beneficio penitenciario debido a la necesidad social para contrarrestar el comportamiento delictivo.



Fuente: Cuestionario realizado por investigadores.

Interpretación:

De acuerdo al gráfico, se observó que el 80% (16/20 encuestados) concluyeron estar totalmente en desacuerdo como en desacuerdo, en el sustento legal aplicar las restricciones de los beneficios penitenciarios debido a la necesidad social para contrarrestar el comportamiento delictivo y el 20% (4/20 encuestados) opinaron estar de acuerdo.

Tabla 8

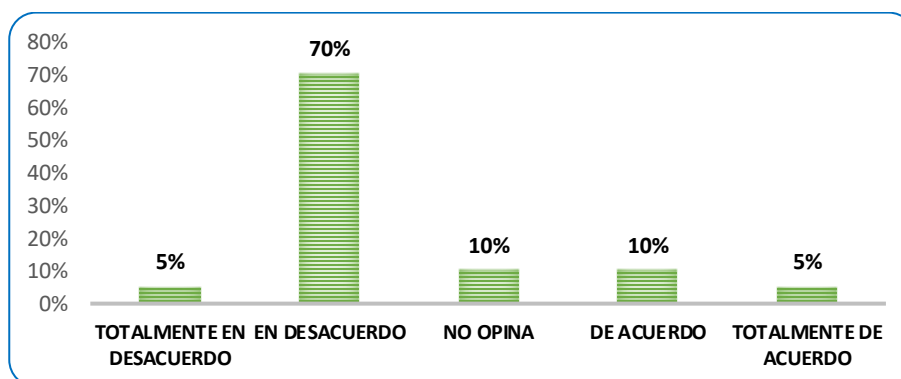
Mejora de la sociedad y el actuar humano mediante el endurecimiento de las medidas restrictivas en los beneficios penitenciarios.

CLASIFICACIÓN- ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente en desacuerdo	1	5%
En desacuerdo	14	70%
No Opina	2	10%
De Acuerdo	2	10%
Totalmente de Acuerdo	1	5%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Figura 8

Mejora de la sociedad y el actuar humano mediante el endurecimiento de las medidas restrictivas en los beneficios penitenciarios.



Fuente: Cuestionario realizado por investigadores.

Interpretación:

De los 20 encuestados el 75% (15/20 encuestados), concluyeron estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo con la conclusión sobre la mejora de la sociedad y el actuar humano mediante el endurecimiento de las medidas restrictivas en los beneficios penitenciarios, 10% (2/20 encuestados) en iguales proporciones no opinaron y en contraposición de acuerdo y un 5% (1/20 encuestados) totalmente de acuerdo.

Tabla 9

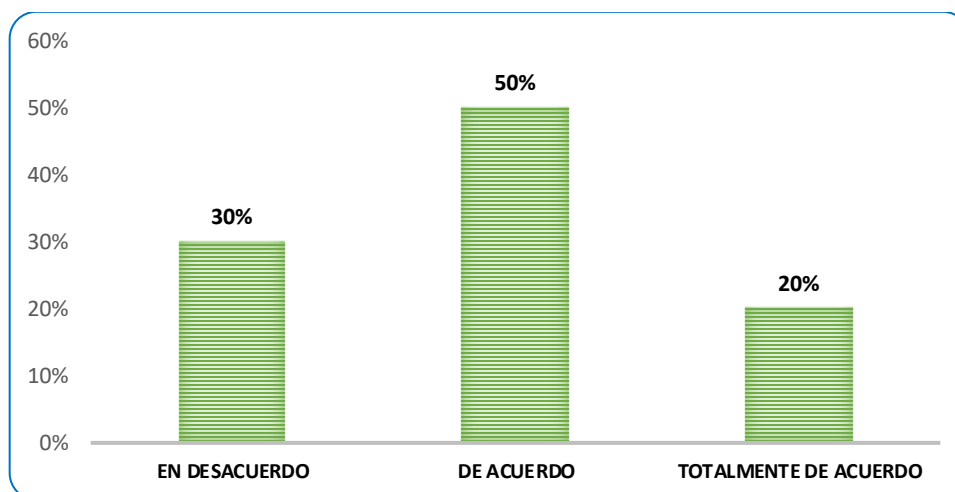
Vulneración al derecho de igualdad ante la ley con esta medida restrictiva.

CLASIFICACIÓN- ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En desacuerdo	6	30%
De Acuerdo	10	50%
Totalmente de Acuerdo	4	20%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Figura 9

Vulneración al derecho a la igualdad ante la ley con esta medida restrictiva.



Fuente: Cuestionario realizado por investigadores.

Interpretación:

El 50% (10/20 encuestados) se identificó estar de acuerdo que se vulnera el derecho a la igualdad ante la ley con ésta medida restrictiva, el 30% (6/20 encuestados) estuvieron en desacuerdo y el 20% (4/20 encuestados) totalmente de acuerdo con dicha afirmación.

Tabla 10

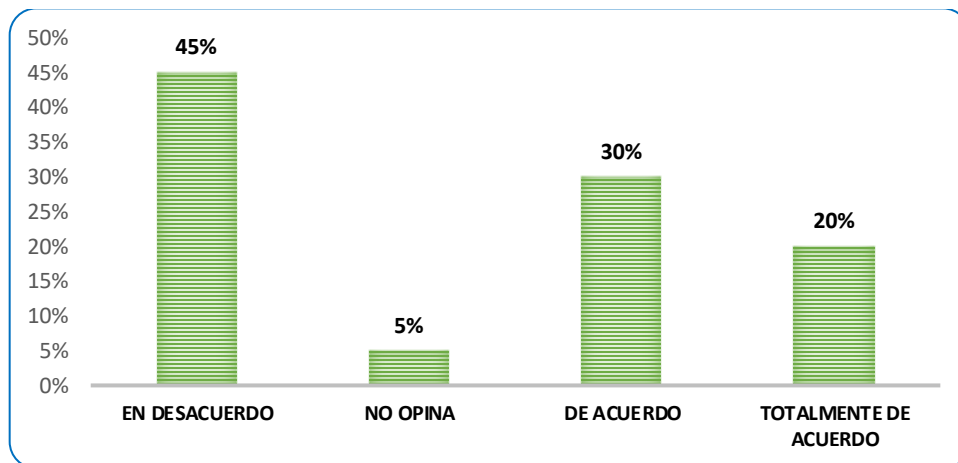
Es necesario la abolición de la restricción de los beneficios penitenciarios a los reos condenados por violación sexual.

CLASIFICACIÓN- ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En Desacuerdo	9	45%
No Opina	1	5%
De Acuerdo	6	30%
Totalmente de Acuerdo	4	20%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Figura 10

Es necesario la abolición de la restricción de los beneficios penitenciarios a los reos condenados por violación sexual.



Fuente: Cuestionario realizado por investigadores.

Interpretación:

De acuerdo al gráfico, se observó que el 45% (9/20 encuestados) concluyeron estar en desacuerdo sobre la abolición de la restricción de los beneficios penitenciarios a los reos condenados por violación sexual, el 50% (10/20 encuestados) estuvieron de acuerdo y totalmente de acuerdo y, el 5% (1/20 encuestados) no opinaron.

Tabla 11

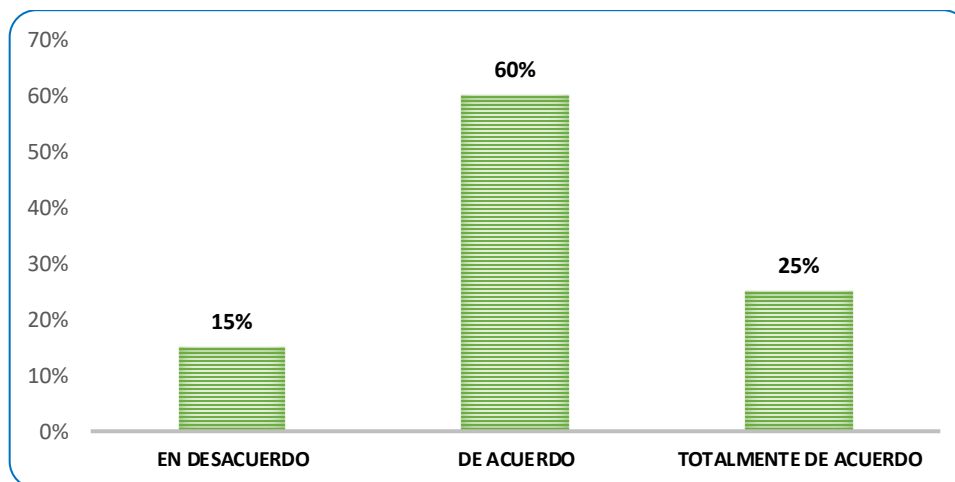
Afectación gravemente al derecho a resocializarse que goza todo reo con las restricciones de los beneficios penitenciarios.

CLASIFICACIÓN- ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En Desacuerdo	3	15%
De Acuerdo	12	60%
Totalmente de Acuerdo	5	25%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penelistas, en la provincia de Bagua.

Figura 11

Afectación gravemente al derecho a resocializarse que goza todo reo con las restricciones de los beneficios penitenciarios.



Fuente: Cuestionario realizado por investigadores.

Interpretación:

Según gráfico se identificó que un 85% (17/20 encuestados) concluyeron estar de acuerdo y totalmente de acuerdo que se afecta gravemente el derecho a resocializarse que goza todo reo con las restricciones de los beneficios penitenciarios y el 15% (3/20 encuestados) concluyeron estar en desacuerdo.

Tabla 12

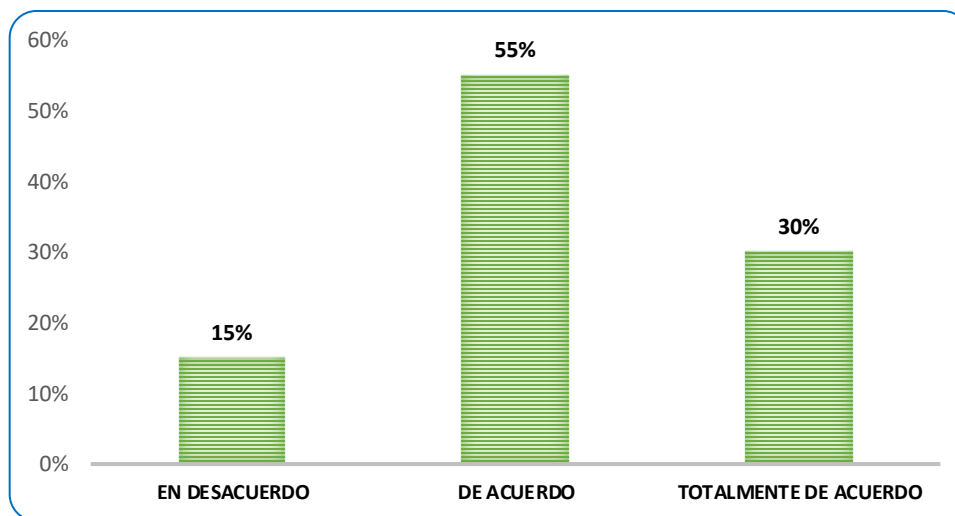
Posible limitación irrestrictamente su derecho a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del reo quitándoles benéficos penitenciarios.

CLASIFICACIÓN- ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En Desacuerdo	3	15%
De Acuerdo	11	55%
Totalmente de Acuerdo	6	30%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Figura 12

Posible limitación irrestrictamente su derecho a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del reo quitándoles benéficos penitenciarios.



Fuente: Cuestionario realizado por investigadores.

Interpretación:

Según grafico se identificó que el 85% (17/20 encuestados) concluyeron estar de acuerdo y totalmente de acuerdo en que se limita irrestrictamente su derecho a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del reo quitándoles benéficos penitenciarios y el 15% (3/20 encuestados) concluyeron estar en desacuerdo.

Tabla 13

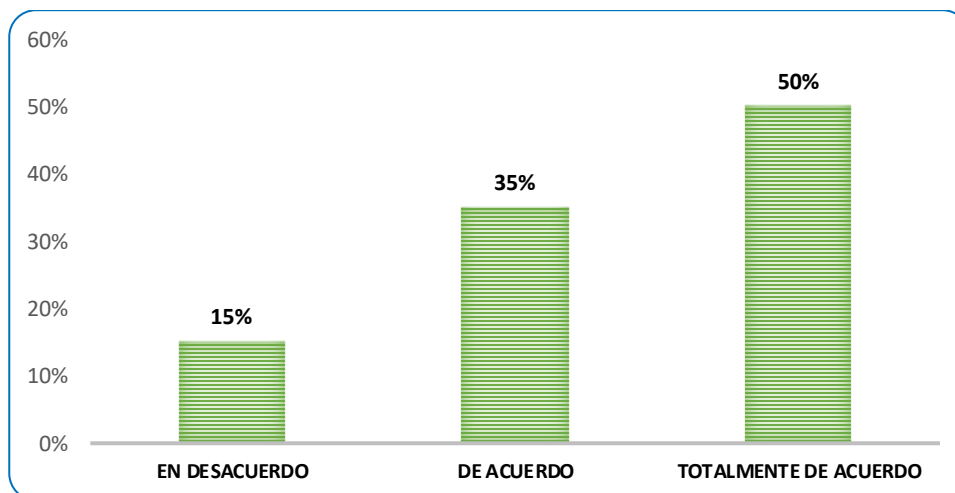
Posible consideración de una doble muerte en vida a los reos con las restricciones de los beneficios penitenciarios.

CLASIFICACIÓN- ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En Desacuerdo	3	15%
De Acuerdo	7	35%
Totalmente de Acuerdo	10	50%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Figura 13

Posible consideración de una doble muerte en vida a los reos con las restricciones de los beneficios penitenciarios.



Fuente: Cuestionario realizado por investigadores.

Interpretación:

De los 20 encuestados el 85% (7/20 encuestados) se observó que se considera una doble muerte en vida a los reos con las restricciones de los beneficios penitenciarios y por otro lado el 15% (3/20 encuestados) manifestaron estar en desacuerdo.

Tabla 14

Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual y la vulneración de Derechos Humanos

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Vulnerados Totalmente	5	25%
Vulnerados Parcialmente	12	60%
No Vulnerados	3	15%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Interpretación:

Del cuestionario aplicado a jueces, fiscales y abogados, el 85% (17/20 encuestados) concluyeron que al restringir los beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual se vulneran los derechos humanos parcialmente y Totalmente y solo 15% (3/20 encuestados) concluyeron que los derechos humanos no son vulnerados.

Tabla 15

Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual y la vulneración de Derechos según profesión/cargo.

Profesión/ cargo	NIVELES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS						Tot al	%
	Vulnerad os	%	Vulnerados Parcialmen te	%	No Vulnerad os	%		
Abogado	3	60%	7	58%	0	0%	10	50%
Fiscal	1	20%	2	17%	2	67%	5	25%
Juez	1	20%	3	25%	1	33%	5	25%
Total	5	100 %	12	100 %	3	100 %	20	100 %

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Interpretación:

Según la Tabla 15 se observó que de los 3/5 encuestados que respondieron que las Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual vulnera los Derechos humanos el 60% son abogados, el otro 40% están distribuidos entre fiscales y jueces, 7/12 que opinaron que se vulnera parcialmente son el 58% abogados y el 42% se distribuyen entre fiscales y jueces, 2/3 encuestados que respondieron que no se vulnera los derechos humanos son el 67% son fiscales y el 33% jueces.

Tabla 16

Los beneficios de las restricciones penitenciarias en el delito de violación sexual contribuyen al sistema eficientista.

NIVELES DE RESTRICCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Débil	7	35%
Intermedia	9	45%
Sólida	4	20%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Interpretación:

El 45% (9/20 encuestados) identificó que las restricciones de los beneficios penitenciarios en el delito sexual son intermedias, seguido de 35% (7/20 encuestados) que concluyeron ser débiles y un 20% (2/20 encuestados) expresaron que estas restricciones son sólidas.

Tabla 17

Los beneficios de las restricciones penitenciarias en el delito de violación sexual del sistema eficientista según profesión/cargo.

Profesión/cargo	NIVELES DE CONTRIBUCIÓN AL SISTEMA EFICIENTISTA						Total	%
	Débil		Intermedia		Sólida			
		%		%		%		
Abogado	3	42,9%	6	66,7%	1	25,0%	10	50,0%
Fiscal	0	0,0%	2	22,2%	3	75,0%	5	25,0%
Juez	4	57,1%	1	11,1%	0	0,0%	5	25,0%
Total	7	100,0%	9	100,0%	4	100,0%	20	100,0%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Interpretación:

Según la Tabla 7 se observó que de los 4/7 encuestados respondieron que es débil la contribución al sistema eficientista 57.1% son jueces, y el 42.9% son abogados, 6/9 opinaron que es intermedia la contribución al sistema eficientista, el 66.7% son abogados, 22.2% fiscales y el 11.1% son jueces, 3/4 encuestados que respondieron que es sólida la contribución al sistema eficientista 75% fueron fiscales y el otro 25% son abogados.

Tabla 18

Marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.

NIVELES DE VULNERABILIDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	5	25%
Algunas veces	14	70%
Nunca	1	5%
Total	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Interpretación:

El 95% (19/20 encuestados) identifico que alguna vez y siempre en el marco jurídico se ha vulnerado los derechos humanos ante la restricción de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual y solo un 5% (1/20 encuestados) concluyeron que nunca se han vulnerado.

Tabla 19

Marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios según profesión/cargo.

Profesión/cargo	NIVELES DE LA VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS						Total	%
	Siempre	%	Algunas Veces	%	Nunca	%		
	Abogado	4	80%	6	43%	0		
Fiscal	1	20%	4	29%	0	0%	5	25%
Juez	0	0%	4	29%	1	100%	5	25%
Total	5	100%	14	100%	1	100%	20	100%

Nota: Cuestionario aplicado a jueces del Juzgado Unipersonal y Colegiado, Fiscales y Abogados Litigantes Penalistas, en la provincia de Bagua.

Interpretación:

Según la Tabla 9 se observó que de los 4/5 encuestados que respondieron que siempre se vulnera derechos humanos en el tratamiento legislativo en los delitos de violación sexual el 80% son abogados, el otro 20% son fiscales, 6/14 concluyeron que algunas veces se vulneran los derechos humanos, el 43% abogados y el 58% se distribuyen entre fiscales y jueces equitativamente, y los que respondieron que nunca se vulneran sus derechos humanos el 100% fueron jueces.

IV. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos muestran que el 70% de los veinte encuestados no estuvieron de acuerdo con el enfoque normativo del marco legal para la caducidad de las penas de prisión por delitos de violación sexual. De igual forma según la Tabla 11, encuentran que las leyes en torno al delito de violación sexual no cumplen con el propósito que debilita los derechos de las personas privadas de libertad.

Al respecto, Según el TC en la Sentencia 02700-2006-PHC/TC señala que:

Los beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, sino garantías previstas por el Derecho de Ejecución Penal, cuyo fin es concretizar el principio constitucional de resocialización y reeducación del interno. En efecto, a diferencia de los derechos fundamentales, las garantías no engendran derechos subjetivos, de ahí que puedan ser limitadas. Las garantías persiguen el aseguramiento de determinadas instituciones jurídicas y no generan derechos fundamentales a favor de las personas. Sin embargo, aunque los beneficios penitenciarios no constituyan derechos, su denegación, revocación o restricción debe obedecer a motivos objetivos y razonables, por lo que la resolución judicial que se pronuncia al respecto debe cumplir con la exigencia de la motivación de las resoluciones judiciales.

Por consiguiente, conforme el artículo 42° del Código de Ejecución Penal menciona los siguientes beneficios: Redención de la sentencia a través del trabajo y la educación, libertad condicional, semilibertad, reunión íntima, y demás dispuesto en el artículo 59° de la misma Ley.

Estas ventajas del marco regulatorio no se aplican a todos los tipos de delitos, al igual que en los delitos relacionados con violación a menores, seguido de muerte o lesiones corporales graves de la víctima, asimismo, en el grupo de los delitos contra la libertad sexual no se permiten de igual forma los beneficios redentores del trabajo o la pena educativa, como es en el caso de mujeres y menores, la compensación redentora de la pena por trabajo o estudio es de un día de prisión por seis estudios.

Así Conforme la Ley N°30609, publicada el miércoles 19 de julio de 2017 en el diario oficial El Peruano “*Ley que reforma el Código Penal para combatir la violencia intrafamiliar y la violencia sexual y proteger los derechos de mujeres, niñas, niños y jóvenes.*”, restringe los beneficios de semi – libertad o libertad condicional a los delitos de violación sexual Art. 170° al Art. 174°, asimismo el alcance es para los delitos contra el pudor Art. 176° -A y Art. 177° del Código Penal Peruano.

Es decir, a medida que ha pasado el tiempo, el marco normativo de Ejecución Penal se ha ido reestructurando, y a la misma vez estableciendo menos beneficios para los internos sentenciados por delitos de violación sexual, dejando clara la aplicación e interpretación, para que los jueces determinen por declarar infundados los petitorios, como es en el caso de la Resolución N.° 02898-2005-HC/TC, caso Juan Carlos Benel Rojas que considera que las asignaciones penitenciarias son ventajas que facilitan la adaptación del recluso a la sociedad, no basta con cumplir los requisitos formales establecidos para su aplicación, sino que también debe tenerse en cuenta la personalidad del mediador.

Resultados diferentes a Delgadillo (2017) donde manifestó que es necesario que se unifiquen criterios en las materias penitenciarias, porque las diferentes leyes sobre beneficios penitenciarios hacen que sea muy confuso para algunos legisladores solicitarlos, lo que impide a que el interno se motive a seguir estudiando o trabajando, resultando en una limitación total en la aplicación de los beneficios penitenciarios.

Sin embargo, Haro (2018) planteó que, en el Perú la política que se opta para el fenómeno delictivo de violación sexual, es reaccionario o represiva; y no una que se desarrolle con responsabilidad, es decir una política preventiva, los recortes penitenciarios también existen desde hace mucho tiempo, y los delitos de violación contra menores ahora están en aumento, por lo que recortar los beneficios penitenciarios no tiene un efecto amenazante o disuasorio para los comisionados.

Con respecto al segundo objetivo donde correspondió analizar las restricciones de los beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual propios del sistema eficientista, en razón a ello se obtuvo que de la opinión de los encuestados refirieron estar en desacuerdo de que en el marco legal peruano se acoge la teoría del sistema eficientista para los delitos de violación sexual por lo que existe restricción de los beneficios

penitenciarios para los internos, Al mismo tiempo, señalaron que la política criminal de la prisión peruana se guía por la teoría de la garantía, es decir, enfatizan que la limitación del daño punitivo es inherente a ella, pero discrepan claramente con la limitación de la pena. Las prestaciones se cumplen con el objeto de resocializar al interno.

Asimismo del fundamento jurídico del sistema eficientista al endurecimiento de las medidas de restricción de beneficios penitenciarios los encuestados en mayor dimensión estuvieron totalmente en desacuerdo y en desacuerdo, en que es sustento legal aplicar las restricciones de los beneficios penitenciarios debido a la necesidad social para contrarrestar el comportamiento delictivo, lo cual indica que no es un sustento legal considerable, frente a ello el endurecimiento de las medidas restrictivas en los beneficios penitenciarios no mejoraría la sociedad ni el actuar humano.

Resultados similares a Lizarzaburu (2020) donde señaló que la eficacia de las penas se justifica por la dogmática del derecho penal hostil, la misma construida sobre la anterior separación de normas: la existencia de unos sujetos para ser considerados ciudadanos y otros para ser evaluados y tratados. como ciudadanos, como enemigos; tal modelo efectivo de justicia penal se presenta como una visión escéptica del valor de los derechos y garantías, viéndolos más bien como un obstáculo para la continuación de la actividad delictiva.

Por otro lado, Chávez (2019) señaló que los beneficios penitenciarios como objetivo buscan la reinserción del interno a la sociedad, logrando la rehabilitación a través de actividades educativas y productivas que contribuya trabajo lícito propiciando labores académicos y culturales, es por eso que el Estado debe promover invirtiendo en la rehabilitación del interno, disponiendo los tratamientos idóneos para cada delito.

No obstante, Fernández & Calderón (2022) manifestó en su estudio sobre el derecho penal del enemigo que la disminución de beneficios penitenciarios influye en que es el fundamento más drástico respecto a las conductas penales extremas, el mismo que al disminuirse los beneficios penitenciarios logre de manera efectiva a que el interno se resocialice debido a que permanecerá dentro del establecimiento el tiempo necesario para formalizarse académicamente.

Finalmente, con respecto al último objetivo sobre el marco jurídico de los derechos humanos vulnerados cuando se restringe los beneficios penitenciarios, se obtuvo que; más del 50% de los encuestados manifestaron que se vulnera el derecho a la igualdad ante la Ley, asimismo, que se vulnera el derecho a la resocialización, reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado, sin embargo, consideraron que no se deberían abolir las restricciones de los beneficios penitenciarios a los reos condenados por violación sexual.

Asimismo, Carhuacho (2020) señala que el Estado tiende a vulnerar los derechos de igualdad en definiciones legales discriminatorias, como limitar las penas de libertad condicional a los condenados por primeros delitos graves. La Constitución establece que el condenado no es un ser excluido de la sociedad, por lo que uno de los objetivos de la ejecución de la pena privativa de libertad es dirigir.

Asimismo, según la Constitución del país, un preso no es un ser eliminado de la sociedad, sino una persona que aún forma parte de ella. En este sentido, uno de los objetivos de la ejecución de la pena privativa de libertad es la educación del privado de libertad, que le haga adaptarse responsablemente a la sociedad sin delinquir.

Asumiendo que aceptar fortalecer y limitar los beneficios de la pena es más efectivo en la reducción de la delincuencia, su aporte sería conocer la finalidad de la pena, la misma basada en fundamentos filosóficos, lo que limitaría las posibilidades del condenado de reintegrarse a la sociedad y sufrir discriminación.

Diferentes a Huerta (2021) donde dedujo que, el extremo de que una política criminal basada en populismo punitivo manifiesta una deficiencia en la política del estado, como consecuencia el endurecimiento de penas, reducción o eliminación de beneficios penitenciarios, es decir produce una muerte en vida, tal efecto repercute a que el delincuente sea tratado como un enemigo, en la actualidad se ve reflejados en los delitos violación sexual en menores donde se establece cadena perpetua.

Finalmente, para brindar una respuesta a nuestro objetivo general el cual pretendió determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en los delitos de violación sexual

en el Perú, se señala que si bien es cierto los beneficios penitenciarios no son derechos que se le otorga al interno, pero forman parte del proceso del cumplimiento de la finalidad de la pena en lo que pretende la rehabilitación, resocialización y reinserción del delincuente, y al restringir esas garantías penales que podría ser parcialmente o totalmente, conforme los resultados obtenidos sí se vulnera parcialmente los derechos humanos del condenado.

V. CONCLUSIONES

En la presente investigación se arribó a las siguientes conclusiones:

PRIMERA CONCLUSIÓN: Realizada la presente investigación se concluyó que, existe vulneración de los derechos humanos de los condenados por delitos de violación sexual (Artículo 170° al 174° del Código penal peruano).

SEGUNDA CONCLUSIÓN: La legislación normativa de los beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual en el Perú, es muy estricta represivamente, ya que contribuye a la eliminación de los beneficios penitenciarios; como es en algunas modalidades de los delitos de violación sexual; en el caso de violación a menores de edad.

TERCERA CONCLUSIÓN: Según nuestra constitución los condenados por delitos de violación sexual deben ser tratados sin discriminación alguna, pero el marco jurídico penal se aprueban legislaciones que no contribuyen a la total garantización de los derechos de los condenados, en ese extremo se está vulnerando el derecho de la igualdad ante la ley, además la ley aplicable en el tiempo debe favorecer al condenado, y contribuir a que éste tenga la posibilidad de resocializarse.

CUARTA CONCLUSIÓN: Conforme lo que se estipula en el marco jurídico peruano las leyes promovidas al tratamiento de ejecución penal en los delitos de violación sexual en todas las modalidades comisivas, son propias de un sistema eficientista debido a que contribuyen al endurecimiento de medidas como fin resocializador, el mismo que hasta la fecha no ha disminuido el índice delictivo de este delito, sino ha contribuido con el hacinamiento de las cárceles.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Mendoza, D. (2018). Realidad y problemática en el Sistema Penitenciario Peruano. [Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/4189>
- Delgadillo, C. (2017). Restricciones de beneficios penitenciarios, sus efectos en el establecimiento penitenciario del Callao. [Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/8546>
- Reyes, V. (2017). Crímenes de Lesa Humanidad y Beneficios Penitenciarios. ¿sí? ¿no? ¿cuándo? y ¿por qué?. IUS 360. <https://ius360.com/crimenes-de-lesa-humanidad-y-beneficios-penitenciarios-si-no-cuando-y-por-que/>
- Terrones, M. (2016). La prohibición del beneficio de semilibertad en el delito de robo agravado como factor contribuyente al sistema jurídico eficientista. [Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Particular de Chiclayo].
- Delgadillo, C. (2017). Restricciones de beneficios penitenciarios, sus efectos en el establecimiento penitenciario del callao. [Tesis para optar el título de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/8546>
- Chávez, Y. (2019). Restringir los beneficios penitenciarios para los sentenciados por el delito de violación sexual de mayores de edad. [Tesis de pregrado, Universidad privada Antenor Orrego]. http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5870/1/RE_DERE_YAK_ELINE.CHAVEZ_BENEFICIOS.PENITENCIARIOS_DATOS.pdf
- Fernández, S. & Calderón, A. (2022). Errónea aplicación del derecho penal del enemigo al agravar penas y disminuir beneficios penitenciarios Arequipa – 2020. [Tesis de pre grado, Universidad José Carlos Mariátegui].

http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1687/Segundo-Alfredo_tesis_titulo_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Haro, P. (2018). Eliminación de ventajas sustantivas y procesales en el delito de violación sexual contra menores. [Tesis de pre grado, Universidad Privada de Trujillo]. <http://repositorio.uprit.edu.pe/bitstream/handle/UPRIT/119/Haro%20Lara%20TI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Saldaña, J. & Ricse, W. (2021). Prohibición de los beneficios penitenciarios en sentenciados en delitos de organización criminal y su incidencia en el principio de igualdad ante la ley Huancayo, 2020. [Tesis de pregrado, Universidad peruana los Andes, Puno]. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3687/TESIS%20%284%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lizarzaburu, G. (2020). El garantismo y eficientismo penal frente a la lucha contra la delincuencia en el Perú. [Tesis de post grado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Ancash]. https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4852/T033_06775870_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huerta, J. (2021). El populismo punitivo en los delitos de violación sexual en menores y su incidencia en la actualidad jurisdiccional penal. Revista oficial del poder judicial, 13(15),225-244. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/395/520>

Carhuacho, C. (2020). Los beneficios penitenciarios en el Perú, y su transgresión al derecho de igualdad ante la ley y al principio de resocialización del penado. [Tesis de post grado, Universidad peruana de los andes]. http://www.informatica.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2094/T037_43296849_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE TESIS

TITULO: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

AUTOR: Bach.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL
Las normas legislativas de ejecución penal en el tratamiento normativo de los beneficios penitenciarios los delitos de violación sexual en el Perú, contribuyen a un sistema eficientista mas no garantista, otorgando limitaciones y /o restricciones, vulnerando parcialmente o totalmente derechos humanos del condenado	¿Cuáles serían las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual y la vulneración de Derechos Humanos?	-Sistema eficientista - Delitos de violación sexual - Sistema garantista -Derechos humanos
HIPÓTESIS GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN:		
Las restricciones de beneficios penitenciarios en el Delito de violación Sexual como acto propio del sistema eficientista no vulnera los derechos humanos.		
VARIABLES:		
Variable Independiente.		
Beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.		
Variable dependiente.		
V 1: Sistema eficientista		
V2: Vulneración de Derechos Humanos		
		Variable Independiente. V: Beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual. Variable dependiente. V 1:

		Sistema eficientista V2: Vulneración de Derechos Humanos
POBLACIÓN :	MUESTRA:	
La población, en la presente investigación, está conformada por 40 profesionales expertos entre ellos se encuentran; fiscales , abogados, jueces que laboran en la provincia de Bagua.	La muestra estará constituida por 20 expertos; diez (10) abogados penalistas, cinco (05) jueces del Juzgado Unipersonal y colegiado de la provincia de Bagua , cinco (05) fiscales que laboran en la fiscalía penal corporativa de la provincia de Bagua.	
INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:		
- Cuestionario		
TRATAMIENTO ESTADÍSTICO:		
Estadística descriptiva.		
DISEÑO DE LA INVESTIGACION :		
Cuantitativo		
OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	
Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual. • Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios. • Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista. 	

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES DEL PROYECTO DE TESIS

TITULO: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

Variables		Dimensión	Indicadores	Nº	Ítem	Instrumento
Variable independiente	Beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual	Marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual	Actuación legislativa	1.	Tratamiento normativo de los benéficos penitenciarios en los delitos de violación sexual	Cuestionario
			Finalidad de las medidas legislativas	2.	Objetivo que cumplan las leyes promulgadas en relación a los benéficos penitenciarios	
Variable dependiente	VI: Sistema eficientista	Las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual propios del sistema eficientista	El sistema eficientista en las normas jurídicas penales peruanas	3.	Acogida del sistema eficientista en el ordenamiento jurídico peruano	
				4.	La política criminal sobre las restricciones de beneficios penitenciarios es acorde con el sistema garantista de las normas penales	
				5.	La pena puede cumplir la finalidad de resocialización con esta medida restrictiva de los beneficios penitenciarios	
				6.	Sustento legal aplicado a la necesidad social para contrarrestar el comportamiento delictivo	

			endurecimiento de las medidas de restricción de beneficios penitenciarios	7.	Mejora la sociedad y el actuar humano mediante el endurecimiento de las medidas restrictivas en los beneficios penitenciarios
V2: Vulneración de Derechos Humanos	Marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios	Vulneración del derecho a la igualdad ante la ley	Vulneración del derecho a la igualdad ante la ley	8.	Se vulnera el derecho a la igualdad ante la ley con esa medida restrictiva
				9.	Abolición de la restricción a los beneficios penitenciarios a los reos condenados por violación sexual
				10.	Afectación grave al derecho a resocializarse que goza todo reo
				11.	Limitación irrestricta a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del reo
				12	Doble muerte en vida a los reos con las restricciones de los beneficios penitenciarios
			Vulneración del derecho a resocializarse		
			Vulneración al derecho a reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado		

INSTRUMENTOS DE RECOJO DE DATOS



**CUESTIONARIO APLICADO A JUECES DEL JUZGADO UNIPERSONAL Y COLEGIADO,
FISCALES Y ABOGADOS PENALISTAS**

TEMA: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

Estimado (a) doctor (a): Se le solicita en esta oportunidad su valiosa colaboración en el presente cuestionario, teniendo en cuenta su criterio y experiencia profesional puede desarrollarla, de manera que, mediante esta técnica de recolección de datos me permite obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación.

MARQUE CON UNA (X) LA RESPUESTA QUE CORRESPONDA. GRACIAS

1. Considera usted ¿qué es correcto el tratamiento normativo sobre beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual?
En desacuerdo ()
De acuerdo ()
Totalmente de acuerdo ()
2. Considera usted ¿que la finalidad que cumplen las leyes promulgadas en relación a los beneficios penitenciarios menoscaban los derechos fundamentales de los reos?
En desacuerdo ()
De acuerdo ()
Totalmente de acuerdo ()
3. Está de acuerdo ¿qué se acoja parte de la teoría del sistema eficientista en el ordenamiento jurídico peruano en relación a las restricciones de los beneficios penitenciarios?
En desacuerdo ()
De acuerdo ()
Totalmente de acuerdo ()
4. Considera usted ¿qué la política criminal sobre las restricciones de beneficios penitenciarios es acorde con el sistema garantista de las normas penales?
En desacuerdo ()
De acuerdo ()
Totalmente de acuerdo ()
5. Considera usted ¿que la pena puede cumplir la finalidad de resocialización con esta medida restrictiva de los beneficios penitenciarios?
En desacuerdo ()
De acuerdo ()
Totalmente de acuerdo ()



UNTRM

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

6. Considera usted ¿qué es sustento legal aplicar las restricciones de los beneficios penitenciarios debido a la necesidad social para contrarrestar el comportamiento delictivo?
En desacuerdo ()
De acuerdo ()
Totalmente de acuerdo ()

7. Considera usted ¿que mejorara la sociedad y el actuar humano mediante el endurecimiento de las medidas restrictivas en los beneficios penitenciarios?
En desacuerdo ()
De acuerdo ()
Totalmente de acuerdo ()

8. Considera usted ¿que se vulnera el derecho a la igualdad ante la ley con ésta medida restrictiva?
En desacuerdo ()
De acuerdo ()
Totalmente de acuerdo ()

9. Considera usted ¿qué es necesarios la abolición de la restricción de los beneficios penitenciarios a los reos condenados por violación sexual?
En desacuerdo ()
De acuerdo ()
Totalmente de acuerdo ()

10. Considera usted ¿qué se afecta gravemente el derecho a resocializarse que goza todo reo con las restricciones de los beneficios penitenciarios?
En desacuerdo ()
De acuerdo ()
Totalmente de acuerdo ()

11. Considera usted ¿qué se limita irrestrictamente su derecho a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del reo quitándoles benéficos penitenciarios?
En desacuerdo ()
De acuerdo ()
Totalmente de acuerdo ()

12. Considera usted ¿qué es una doble muerte en vida a los reos con las restricciones de los beneficios penitenciarios?
En desacuerdo ()
De acuerdo ()
Totalmente de acuerdo ()

SOLICITUD A LOS PROFESIONALES ENCUESTADOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, **BRANCO RAÚL JOSÉ HUILLCA**, identificado con DNI. N° **40314119**

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: **"RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITOS DE VIOLACION SEXUAL Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS"**; así como en que consiste mi participación.

Esos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la entrevista encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes.

- **Objetivo General.**
Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.

- **Objetivos Específicos**
 - Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
 - Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.
 - Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista.

Bagua, 06 de Setiembre del 2022



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, *Oscar Nilder Ordoñez Gonzales*, identificado con DNI. N° *47440285*

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITOS DE VIOLACION SEXUAL Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS"; así como en que consiste mi participación.

Esos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la entrevista encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes.

- **Objetivo General.**
Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.

- **Objetivos Específicos**
 - Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
 - Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.
 - Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista.

Bagua, 06 de Setiembre del 2022

ESTUDIO JURIDICO
"ORDOÑES ABOGADOS"
Asesoría & Consultoría Jurídica
[Firma]
Abg. *O. Nilder Ordoñez Gonzales*
Reg. I.C.A.A. N° 550

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, *Randall Lamadrid La Rosa*, identificado con DNI. N° *42851456*

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITOS DE VIOLACION SEXUAL Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS"; así como en que consiste mi participación.

Esos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la entrevista encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes.

- **Objetivo General.**
Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.
- **Objetivos Específicos**
 - Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
 - Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.
 - Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista.

Bagua, 06 de Setiembre del 2022



RANDALL A. LAMADRID LA ROSA
JUEZ (P)
1° JUZGADO PENAL UNIFORME REGIONAL DE BAGUA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS
PODER JUDICIAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, *Giancarlo Anderson Silesquis Prada*, identificado con DNI. N° *46570784*

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITOS DE VIOLACION SEXUAL Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS"; así como en que consiste mi participación.

Esos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la entrevista encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes.

- **Objetivo General.**
Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.
- **Objetivos Específicos**
 - Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
 - Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.
 - Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista.

Bagua, 06 de Setiembre del 2022



Giancarlo Anderson Silesquis Prada
FC967002

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, CARLOS EDILTER DIAZ FERNANDEZ , identificado con DNI. N° 41400913

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITOS DE VIOLACION SEXUAL Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS"; así como en que consiste mi participación.

Esos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la entrevista encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes.

- **Objetivo General.**
Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.

- **Objetivos Específicos**
 - Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
 - Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.
 - Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista.



Carlos Edilter Díaz Fernández
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Bagua
Distrito Fiscal Amazonas

Bagua, 06 de Setiembre del 2022

CONSENTIMIENTO INFORMADO

yo, Elvira Dolores Alvarez Revolta, identificado con DNI. N° 09403536

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITOS DE VIOLACION SEXUAL Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS"; así como en que consiste mi participación.

Esos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la entrevista encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes.


- **Objetivo General.**

Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.

- **Objetivos Específicos**

- Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
- Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.
- Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista.

Bagua, 06 de Setiembre del 2022


Elvira D. Alvarez Revolta
DNI 09403536
JCAL N° 4317

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, *Luz Karol Pander Paruhoaman*, identificado con DNI. N°

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITOS DE VIOLACION SEXUAL Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS"; así como en que consiste mi participación.

Esos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la entrevista encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes.

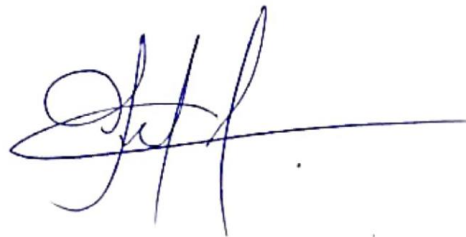
- **Objetivo General.**

Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.

- **Objetivos Específicos**

- Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
- Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.
- Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista. ↘

Bagua, 06 de Setiembre del 2022



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, DANTE ARBINDO CHÓVEZ DÁVILA, identificado con DNI. N° 42351144

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITOS DE VIOLACION SEXUAL Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS"; así como en que consiste mi participación.

Esos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la entrevista encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes.

- **Objetivo General.**
Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.

- **Objetivos Específicos**
 - Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
 - Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.
 - Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista.

Bagua, 06 de Setiembre del 2022

 **JUSTITIA**
NUESTRO CONSEJO DE ABOGADOS
DE BAGUA
Dante A. Chavez Davila
ABOGADO
REG. KAA 545

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, *Eunice Clarisel Tineo Hernández*

, identificado con DNI. N° 48030215

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITOS DE VIOLACION SEXUAL Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS"; así como en que consiste mi participación.

Esos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la entrevista encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes.

- **Objetivo General.**

Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.

- **Objetivos Específicos**

- Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
- Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.
- Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista.

Bagua, 06 de Setiembre del 2022



Eunice Clarisel Tineo Hernández
ABOGADA
REG. CASM. 1582

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, *Walter Flores Chávez*

, identificado con DNI. N° *42584892*

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: **"RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITOS DE VIOLACION SEXUAL Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS"**; así como en que consiste mi participación.

Esos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la entrevista encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes.

- **Objetivo General.**

Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.

- **Objetivos Específicos**

- Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
- Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.
- Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista.

Bagua, 06 de Setiembre del 2022


Abg. Walter Flores Chávez
ICAL N° 6278
ASESOR LEGAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Juan Valdizan Echevarria, identificado con DNI. N° 22436448

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITOS DE VIOLACION SEXUAL Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS"; así como en que consiste mi participación.

Esos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la entrevista encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes.

- **Objetivo General.**
Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.
- **Objetivos Específicos**
 - Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
 - Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.
 - Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista.


Juan Valdizan Echevarria
ABOGADO
Reg. C.A.H. 631

Bagua, 06 de Setiembre del 2022

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, MARIA DEL PILAR CALDERON BARDALES, identificado con DNI. N° 71409879

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITOS DE VIOLACION SEXUAL Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS"; así como en que consiste mi participación.

Esos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la entrevista encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes.

- **Objetivo General.**

Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.

- **Objetivos Específicos**

- Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
- Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.
- Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista.

Bagua, 06 de Setiembre del 2022


Abg. María Del Pilar Calderón Bardales
ICAL. N° 7484

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, *Carlos Alberto Rioja Gonzales*, identificado con DNI. N° *40403250*

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITOS DE VIOLACION SEXUAL Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS"; así como en que consiste mi participación.

Esos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el *investigador responsable*. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la entrevista encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes.

- **Objetivo General.**

Determinar la vulneración de Derechos Humanos a raíz de las restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual.

- **Objetivos Específicos**

- Analizar el marco jurídico de las restricciones de beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual.
- Analizar el marco jurídico de los Derechos Humanos vulnerados en las restricciones de los beneficios penitenciarios.
- Analizar si las restricciones de beneficios penitenciarios en el delito de violación sexual contribuyen a un sistema eficientista.



Carlos A. Rioja Gonzales
ABOGADO
ICAL N° 3008

Bagua, 06 de Setiembre del 2022

OPINIÓN DE EXPERTOS PARA EL RECOJO DE DATOS



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas

ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables; Beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual, Sistema eficientista y Vulneración de derechos humanos con las dimensiones e indicadores de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																														
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad																														
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a la Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual y la vulneración de Derechos Humanos																														
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir la Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual y la vulneración de Derechos Humanos.																														



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas

**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA:
 "RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITO DE VIOLACIÓN
 SEXUAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"**

Nombres y apellidos del experto: *EUIDO ANDREY OJEDA TORRES*
 Cargo que desempeña: *FISCAL PROVINCIAL*
 Institución en la que trabaja el experto: *MINISTERIO PUBLICO*
 Autora del instrumento: *URSULA RAQUEL TELLO LLAHO*

I.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0-20				REGULAR 21-40				BUENA 41-60				MUY BUENA 61-80				EXCELENTE 81-100			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																X				
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables; Beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual, Sistema eficientista y Vulneración de derechos humanos con sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																X				
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico																				X



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas

ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables; Beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual, Sistema eficientista y Vulneración de derechos humanos con las dimensiones e indicadores de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																															
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad																															
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a la Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual y la vulneración de Derechos Humanos																															
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir la Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual y la vulneración de Derechos Humanos.																															



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas

COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre las variables, Beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual, Sistema eficientista y Vulneración de derechos humanos, con sus dimensiones e indicadores.																	X			
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.																		X		

II. OPINION DE APLICABILIDAD:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

PROMEDIO DE VALORACION: *79 %*

LUGAR Y FECHA: *05 / 08 / 2022*

MTD. *[Handwritten Name]*
 FISCALIA PROVINCIAL
 FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE
 CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE AMAZONAS
 SEDE - BAGUA

DNI	<i>43845866</i>
TELF N°.	



**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA:
 “RESTRICCIONES DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS COMO ACTO PROPIO DEL SISTEMA EFICIENTISTA EN DELITO DE VIOLACIÓN
 SEXUAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS”**

Nombres y apellidos del experto: *Rocco Del Pilar Montalvo Guevara*

Cargo que desempeña:

Institución en la que trabaja el experto:

Autora del instrumento: *URXLA RAQUEL TELLO LLAMO*

I.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0-20				REGULAR 21-40				BUENA 41-60				MUY BUENA 61-80				EXCELENTE 81-100			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables; Beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual, Sistema eficientista y Vulneración de derechos humanos con sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																			X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico																			X	



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas

ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables; Beneficios penitenciarios en los delitos de violación sexual, Sistema eficientista y Vulneración de derechos humanos con las dimensiones e indicadores de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																		X			
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad																			X		
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a la Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual y la vulneración de Derechos Humanos																		X			
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir la Restricciones de beneficios penitenciarios como acto propio del sistema eficientista en delito de violación sexual y la vulneración de Derechos Humanos.																		X			

